

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2024-GRA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Huaraz, a los **23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE** del año **2024**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 08:35 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2024-GRA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes:

ADQUISICION DE LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA LINEA DE BARRAS DE GRANOS ANDINOS DE LA EMPRESA DIGEST NAT SAC DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, META 406.

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO Presidente Titular
- ✓ LUIS CARLOS BALTAZAR MENDOZA Primer Miembro Titular
- ✓ JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES Segundo Miembro Titular

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	26/09/2024	Válido		22/08/2024	10012889220	
2	Proveedor con RUC	10728993486	TORRE HUERTA CESAR AUGUSTO	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10015475825	
3	Proveedor con RUC	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10015528155	
4	Proveedor con RUC	20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10022954895	
5	Proveedor con RUC	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	29/09/2024	Válido		29/09/2024	10040218381	
6	Proveedor con RUC	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2029	Válido		26/09/2029	10201077198	
7	Proveedor con RUC	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	1/10/2024	Válido		1/10/2024	10210038375	
8	Proveedor con RUC	20609660741	INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.	1/10/2024	Válido		1/10/2024	10296072716	
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	1/10/2024	Válido		1/10/2024	10430656649	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

N°	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de inscripción	Estado	Motivo	Acciones
1	20512153110	DRAF MÁQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	18/10/2024	22:06:04	10210038375	18/10/2024	20:25:15	Enviado	Valido		
2	20609660741	INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.	18/10/2024	08:35:11	10040218381	18/10/2024	21:52:32	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas electrónicas, siendo el resultado siguiente:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
a)	Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Si Cumple	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Cumple	Si Cumple
c)	Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Si Cumple	Si Cumple
d)	Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Si Cumple	Si Cumple
e)	Adjuntar folletos o manuales o fichas técnicas o revistas que acrediten que el producto cumple con las características requeridas	Si Cumple	Si Cumple
f)	Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de entrega.	Si Cumple	Si Cumple
g)	Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	No Corresponde	No Corresponde
h)	Anexo N° 6.- El precio total de la oferta en SOLES y: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 142,350.00	S/ 141,000.00
RESULTADO DE LA OFERTA		SE ADMITE	SE ADMITE

FUNDAMENTOS DE LA ADMISION DE LA OFERTA

1. El postor **DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.** presenta en su oferta (en la página 09) la ficha técnica de la laminadora formadora de barras MARCA DRAFPACK, MODELO MB-300, PROCEDENCIA CHINA, AÑO DE FABRICACIÓN 2024, en la que se advierte que las especificaciones técnicas consignadas son exactamente iguales a las consignadas por el área usuaria en el requerimiento; sin embargo, el postor ofrece una marca propia del postor, por lo que en tal caso, al amparo de los principios de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores, establecidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud de los cuales debe



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman; corresponde considerarla como cierta, sin perjuicio de las acciones de fiscalización que puedan realizarse luego del consentida la buena pro.

FICHA TÉCNICA		DRAFFPACK [®] MAQUINARIA DE ENVASADO Y EMPAQUE	
CARACTERÍSTICAS GENERALES			
MAQUINA - EQUIPO	LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS	CANTIDAD	01 UNIDAD
MODELO	MB-3000	MARCA	DRAFFPACK
AÑO DE FABRICACIÓN	2024	PROCEDENCIA	CHINA
CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA		FOTO DE LA MÁQUINA-EQUIPO	
CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">- Capacidad: 3 – 5 TM/8h- Medidas: 6000mm x 1400mm x 1300mm- Voltaje (Voltios): 220V- Power: 4kw- Tolva:<ul style="list-style-type: none">Laminadora formadora de barrasEl rodillo central quedará plano y alimentará el material mezclado al transportador.- Un rodillo cerca de la tolva y hace que la tolva se alimente suavemente - Rodillo de presión:<ul style="list-style-type: none">- Diámetro de los rodillos: 270mm- Cantidad de rodillo: 2 - Sistema de corte: - Corte Longitudinal<ul style="list-style-type: none">- Corte giratorio (cuchillas) con motor independiente- Según las medidas del producto se produce la máquina.- Material de las cuchillas acero inoxidable.- Cuenta con tapa de seguridad - Cortador transversal:<ul style="list-style-type: none">- Seguimiento fotoeléctrico, interruptor de aproximación- El corte es por bomba neumática- Fácil de cambiar el tamaño de los productos, solo usa cuchillas- Cuenta con tapa de seguridad - Garantía: 2 años.		 IMAGEN REFERENCIAL	

Asimismo, según el numeral VI, del literal B) del Art. N° 52 Contenido mínimo de la oferta establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el postor **Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;** (subrayado nuestro)

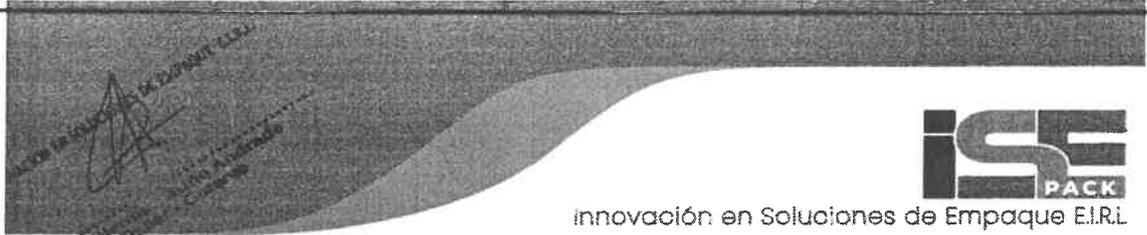
2. El postor **INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.** en su oferta presenta la ficha técnica de la laminadora formadora de barras (páginas 12-13) en la que no precisa MARCA, MODELO, PROCEDENCIA, AÑO DE FABRICACIÓN; sin embargo, al revisar el requerimiento y las bases del procedimiento se determina que no se exigía como obligatorio dicha información. En la referida ficha se advierte que las especificaciones técnicas consignadas son exactamente iguales a las consignadas



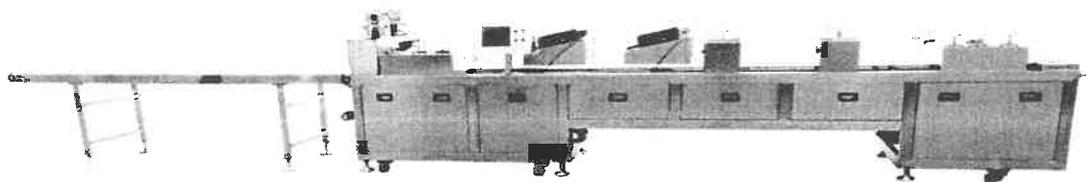
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

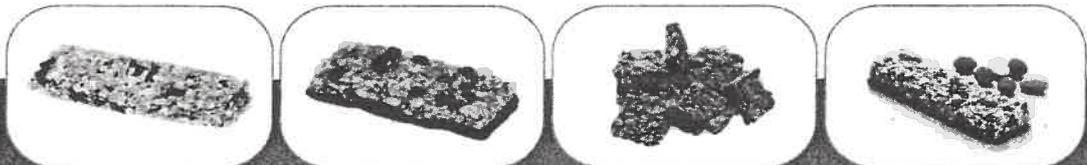
por el área usuaria en el requerimiento; sin embargo, el postor ofrece una marca propia del postor, por lo que en tal caso, al amparo de los principios de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores, establecidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud de los cuales **debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman**; corresponde considerarla como cierta.



LÍNEA AUTOMÁTICA DE PROCESAMIENTO DE BARRAS DE CEREALES



Fácil operación y mantenimiento con un alto grado de automatización



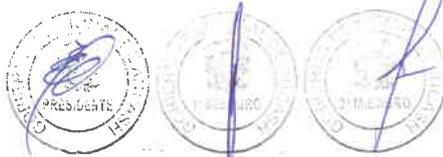
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad: 3 - 5 TM/8h
- Medidas: 6000mm. x 1400mm. x 1300mm
- Voltaje (Voltios): 220
- Power: 4kw.
- Sistema de corte: Corte longitudinal y transversal.
Disco de corte ajustable hechos de acero inoxidable

Características:

- Tolva:
Capacidad: 15 Kg. (depende del tipo de grano)
Material: Teflón grado alimentario.
- Rodillo de presión:
Material: Teflón
Cantidad: 2

Contáctanos: N°: (+51) 994 277 082 | E-mail: ventasinnovase@gmail.com



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventajas de la línea de producción de barras de cereales

1 Material de acero inoxidable de calidad alimentaria, calidad estable, limpio e higiénico, fácil de limpiar.

2 Sistema de control PLC, buen funcionamiento, fácil de operar.

3 Método de producción totalmente automático, puede realizar una producción de procesamiento de 24 horas.

4 El grosor y la longitud del producto es ajustable.

5 Todas las partes en contacto con los alimentos son atóxicas e inofensivas, resistentes al aceite.

6 Todos los aspectos del molde y la tolva se tratan con un tratamiento anti-adhesivo, lo que hace que la producción y el procesamiento sean más convenientes.

7 Dirigida para empresas medianas y grandes; proporcionando grandes ventajas tales como: Bajo costo de rendimiento, buena calidad del producto y beneficios económicos.

La Laminadora formadora de barras es ideal para producir barras de cereales, de muesli, de granola, energéticas, de nueces, semillas, proteína, etc.

Contáctanos: N° (+51) 994 277 082 | E-mail: ventasinnovase@gmail.com

Que según el numeral VI, del literal B) del Art. N° 52 Contenido mínimo de la oferta establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisa claramente que el postor **Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento** (subrayado nuestro)



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, trae a colación el principio de presunción de veracidad recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual **debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman**; principio que no tiene carácter absoluto, en tanto puede ser desvirtuado con la existencia de prueba en contrario

Así mismo, sin perjuicio de los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, está obteniendo un documento emitido por el fabricante con el cual se confirme la veracidad del documento presentado por el postor.

5. EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación.

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR 01	POSTOR 02
		DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.
A	PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Se determina los puntajes con la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		S/ 142,850.00	S/ 141,000.00
PUNTAJE PRECIO		98.70%	100.00%
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		4.94%	0.00%
PUNTAJE TOTAL		103.64%	100.00%

6. REQUISITO DE CALIFICACION

El comité de selección procederá a la evaluación de la Oferta, según lo detallado en el Capítulo IV – Factores de Evaluación, De la revisión se obtiene el siguiente resultado de la evaluación, en la siguiente orden de prelación.

CALIFICACION		POSTOR 01	POSTOR 02
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/	SI CALIFICA	NO CALIFICA

COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>143,960.00 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>		
<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,990.00 (Treinta y cinco mil novecientos noventa con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos y maquinarias para la industria alimentaria</p>		
CONDICION	CALIFICADA	NO CALIFICA

1. El postor **INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.** presenta su oferta técnica y dentro de ello entre las páginas 17-25 presenta los documentos sobre la experiencia del postor en la especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como **los requisitos de calificación** que correspondan.

En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que "El requerimiento incluye, además, **los requisitos de calificación que se consideren necesarios**". (El subrayado es agregado).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, **a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato**". (El subrayado es agregado).

Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, **los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación**, con el propósito de cautelar que estos **cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato**.



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado en varias opiniones previas ha señalado que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado

De acuerdo con el literal C.1. del numeral 3.2. del Capítulo III del procedimiento de selección, para acreditar la experiencia del postor se podía presentar entre otros documentos, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con cancelación en el documento. No obstante, ello, el comité de selección concluyó que su representada no cumplió con acreditar la experiencia equivalente a S/ 143,960.00 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), alegando que las facturas presentadas no acreditaban fehacientemente su cancelación.

Que el postor **INNOVACION EN SOLUCIONES DE EMPAQUE E.I.R.L.**, no cumple con la experiencia del postor al presentar como documentos sustentados de contratos, **las facturas no representando documento que acredite fehacientemente su cancelación**, al respecto debía sustentar con copia de voucher de depósito, estado de cuenta, etc. ven el caso de contratos debía sustentar con la respectiva conformidad de la prestación. En tal sentido no tiene validez legal conforme se establece en las bases (...)"(Sic.).

7. ORDEN DE PRELACION

N°	Nombre del postor	Propuesta	% del VR	Puntaje	Bonificación Anexo N° 11	Puntaje Total	Orden de Prelación	Resultado
1	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	S/ 142,850.00	98.70%	98.70	4.94	103.64	PRIMERO	ADJUDICADO

8. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el orden de prelación, el comité de selección por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.**, con su oferta económica de **S/ 142,850.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., con **RUC N° 20512153110**, con domicilio legal en **Jr. Yungay N° 1833 Urb. Chacra Ríos (Alt Cda 22 Av. Venezuela) Lima - Lima - Lima.**

9. CONCLUSIONES

9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.**, por el monto consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1¹ del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser

¹ Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.



COMITÉ DE SELECCIÓN

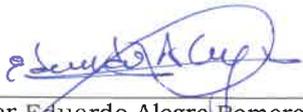
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consentida en el plazo de 05 días hábiles de notificada la buena pro, y publicada al día siguiente, por tratarse de más de dos ofertas válidas y una Adjudicación Simplificada.

9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:50 horas del mismo día de 2024, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 Victor Eduardo Alegre Romero Presidente del Comité de selección.	 Luis Carlos Baltazar Mendoza 1° Miembro del Comité de selección.	 Jhohan Stefany Villegas Morales 2° Miembro del Comité de selección.
---	---	--

ECP: ADRR

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro de produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN